

## PRECIOS Y PUNTO DE SUSCRIPCIÓN

ESPAÑA . . . Trimestre, 7,50 ptas.; semestre, 15; año, 30  
EXTRANJERO. » 12 » » 22,50 » 45

Las suscripciones se solicitarán en la Administración del BOLETÍN OFICIAL, sita en el Hospital de Ntra. Señora de Gracia, calle de Ramón y Cajal núm. 66.

Las de fuera podrán hacerse remitiendo el importe en Libranza, Giro postal ó Letra de fácil cobro.

Los Ayuntamientos vienen obligados al pago de la suscripción. Este es adelantado.

Las cartas que contengan valores deberán ir certificadas y dirigidas á nombre del Administrador.

Los números que se reclamen después de transcurridos cuatro días desde su publicación, sólo se servirán al precio de venta, o sea a 25 céntimos los del año corriente y a 50 los de anteriores.



## PRECIOS DE LOS ANUNCIOS

Cinco céntimos por pala bra. Al origina acompañará un sello móvil de 50 céntimos por cada inserción.

Los anuncios obligados al pago, sólo se insertarán previo abono o cuando haya persona en la capital que responda de éste.

Las inserciones se solicitarán del Excmo. Sr. Gobernador, por oficio.

A todo recibo de anuncio acompañará un ejemplar del BOLETÍN respectivo como comprobante, siendo de pago los demás que se pidan.

Tampoco tienen derecho más que á un solo ejemplar, que se solicitará en el oficio de remisión del original, los centros oficiales.

El BOLETÍN OFICIAL se halla de venta en la Imprenta del Hospicio.

# BOLETIN OFICIAL

## DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

ESTE PERIÓDICO SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS, EXCEPTO LOS DOMINGOS

Las leyes obligan en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de África sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiese otra cosa. (Código civil).

Las disposiciones del Gobierno son obligatorias para la capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro días después para los demás pueblos de la misma provincia.

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETÍN OFICIAL, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

Los Sres. Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETÍN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada semestre.

### PARTE OFICIAL

#### PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el Rey Don Alfonso XIII (q. D. g.), S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia, y SS. AA. RR. el Príncipe de Asturias e Infantes, continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan las demás personas de la Augusta Real Familia.

(Gaceta 4 noviembre 1915)

### SECCION PRIMERA

#### PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

##### REAL ORDEN

Excmo. Sr.: Anunciados diversos concursos artísticos para conmemorar con la solemnidad debida el tercer centenario de la muerte de Miguel de Cervantes, honor y orgullo de la raza española, faltaba organizar asimismo un certamen literario a cuyos varios temas pudiesen concurrir los hijos de España y de todas las naciones de habla española, unidos como están generosamente en el noble propósito de ensalzar y glorificar al famosísimo autor del *Quijote*.

Para llevarlo a efecto,

S. M. el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer lo siguiente:

Artículo 1.º Se anuncian tres concursos para premiar otras tantas obras literarias que traten, respectivamente, de los temas que se formulan a continuación:

1.º Bibliografía crítica de Cervantes, adicional de la de D. Leopoldo Ríos.

2.º Romancero de Cervantes: colección de 10 o más romances octosílabos en que se relaten los principales sucesos de su vida.

3.º Colección de 10 o más artículos periodísticos de vulgarización acerca de la vida de Cervantes y la importancia moral y literaria del *Quijote*.

Art. 2.º Para el primero de los expresados temas se ofrece un premio de 2.000 pesetas y 300 ejemplares de la obra premiada, y para cada uno de los demás 1.000 pesetas y 300 ejemplares y un accésit de 500 pesetas.

Art. 3.º Estos concursos se ajustarán a las condiciones siguientes:

1.ª Podrán tomar parte en ellos cuantos españoles, hispanoamericanos y filipinos lo tengan a bien.

2.ª Los trabajos deberán ser originales e inéditos, y se entregarán o enviarán copiados de máquina, encuadernados o cosidos, y firmados claramente por sus autores, quienes al pie de la firma expresarán las señas de su vencidad y domicilio.

3.ª Además de ser originales e inéditos, los trabajos referentes a los temas segundo y tercero deberán estar redactados con todo rigor histórico y cabal conocimiento crítico de las modernas investigaciones cervantinas.

4.ª Las obras cuyos autores opten a alguno de los mencionados premios deberán ser presentadas o enviadas bajo sobre certificado a la Secretaría del Comité ejecutivo del Centenario. No se admitirán los trabajos que se reciban después de las cuatro de la tarde del 15 de marzo de 1916.

Art. 4.º Los autores de las obras premiadas

conservarán la propiedad de las mismas, excepción hecha de la edición que costeará el Estado.

Art. 5.º Para examinar y juzgar los trabajos y hacer las consiguientes propuestas de premios, se nombran los Jurados siguientes:

Para el tema primero: El Director de la Biblioteca Nacional, un individuo de la Real Academia Española designado por la misma y el Catedrático de Lengua y Literatura españolas de la Universidad Central.

Para el tema segundo: D.ª Blanca de los Ríos de Lampérez, D. José María Ortega Morejón y D. Fidel Pérez Mínguez, Vocales del Comité Ejecutivo del Centenario.

Para el tema tercero: D. José Gómez Ocaña, D. Mariano de Cavia y D. Norberto González Auriolos, Vicepresidente y Vocales del dicho Comité, y dos periodistas que designará la Asociación de la Prensa.

Art. 6.º La adjudicación de premios se efectuará en abril de 1916 en acto público y solemne.

De Real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid, 3 de noviembre de 1915.—Dato.—Señor Presidente de la Junta del Centenario de Cervantes.

(Gaceta 4 noviembre 1915).

## SECCION CUARTA

Administración de Contribuciones de la provincia de Zaragoza.

### CIRCULAR

Para evitar perjuicios irreparables a los industriales y comerciantes de esta provincia que en la actualidad o en el porvenir tributen por consecuencia de expedientes de ocultación a virtud de las gestiones que la Inspección de Hacienda practicará, esta oficina llama la atención de todos acerca del terminante precepto contenido en el art. 58 del Reglamento de 13 de octubre de 1903 para el ejercicio de funciones inspectoras. Y para general y público conocimiento se inserta íntegro a continuación:

Zaragoza, 3 de noviembre de 1915.—El Administrador de Contribuciones, Antonio Carrillo de Albornoz

Disposición que se cita en esta circular.

Art. 58. La rebaja de las dos terceras partes de penalidad exigible en los expedientes de ocultación, no surtirá efectos definitivos si el contribuyente se diere de baja o no tributase durante todo el ejercicio económico corriente a la fecha en que se descubrió la ocultación, con arreglo a las bases o cuotas con que debe figurar, conforme a los hechos y clasificaciones por el mismo aceptadas.

En su consecuencia, si por cualquier causa voluntaria dejara de tributar durante dicho plazo, con arreglo a la clasificación resultante del expediente de ocultación, la Administración exigirá las dos terceras partes de la multa que reglamentariamente le correspondiera.

## Tesorería de Hacienda de la provincia de Zaragoza.

Edicto para notificar por medio del BOLETÍN OFICIAL y la «Gaceta de Madrid», a forasteros la providencia de segundo grado.

D. Manuel Lobaco Villalba, Recaudador de la Hacienda en el pueblo de Almonacid de la Sierra.

Hago saber: Que en el expediente que me hallo instruyendo por débitos de contribución y año que a continuación se expresa, he dictado la siguiente

«Providencia.—De conformidad a lo dispuesto en el artículo 66 de la Instrucción de 26 de abril de 1900, declarado incursos en el segundo grado de apremio y recargo del 10 por 100 sobre el importe total del descubierto, a los contribuyentes incluídos en la anterior relación. Notifíquese a los contribuyentes esta providencia, a fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de veinticuatro horas; advirtiéndoles, que de no verificarlo, se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución, y se expedirán los oportunos mandamientos al Sr. Registrador de la Propiedad del partido para la anotación del embargo».

Y hallándose comprendidos entre los deudores a quienes se refiere la anterior providencia los que a continuación se expresan, cuyo domicilio no ha podido indagarse, se les notifica por medio de la presente, que por duplicado se remite a la Tesorería de Hacienda de esta provincia para que pueda acordar su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia y en la *Gaceta de Madrid*, según dispone el art. 142 de la Instrucción de 26 de abril de 1900, a saber:

### Urbana.

Francisco Acero, 23'78 pesetas.  
Francisco Alcaine, 1'01.  
Manuel Aldea, 1,90.  
Juan Aldea, 5.  
Manuel Aldea, 5'06.  
Manuel Alonso, 1'64.  
María Clemente, 2'02.  
Joaquín Angulo, 2'53.  
Alberto Aramburo, 6'33.  
Nicolás Arcos, 1'89.  
Martina Arnal, 15'18.  
Antonio Asensio, 1'89.  
Blasa Ausejo, 1'89.  
Bartolomé Aznar, 2'02.  
María Aznar, 2'03.  
Tadeo Aznar, 2'54.  
María Berdejo, 5'95.  
Antonia Bernal, 2'40.  
María Bernal, 6'64.  
Juan Bernal, 1'16.  
Pascuala Bernal, 2'54.  
Francisco Bernal, 2'72.  
Juan Bernal, 6'71.  
Manuel Bernal, 1'26.  
María Bernal, 0'76.  
Pascuala Bernal, 3'23.  
Vicente Bernal, 2'28.  
Juana Bernal, 1'83.  
Isidoro Bernal, 12'21.  
Esteban Bernal, 4'94.  
Hipólito Bernal, 2'15.  
José Bernal, 1'77.  
Vicente Bernal, 2'90.  
Rafael Bernal, 1'90.  
Agustín Blasco, 2'53.

Joaquín Bosque, 6'96.  
 Joaquín Bosque, 1'52.  
 Francisca Burgaz, 5'06.  
 José Burgaz, 4'55.  
 Julio Burgaz, 1'90.  
 María Burgaz, 2'28.  
 Rafael Cabello, 0'76.  
 María Cabeza, 1'01.  
 María Cabeza, 3'92.  
 Agustín Calderón, 1'52.  
 Agustín Calderón, 1'26.  
 Antonio Campos, 1'77.  
 Francisco Cardiel, 2'54.  
 Antonio Cardiel, 2'28.  
 Ponciano Cardiel, 1'01.  
 Antonio Castillo, 0'76.  
 Esteban Castillo, 1'78.  
 Miguel Cebrián, 3'48.  
 Antonio Cerdán, 2'28.  
 Marcos Campos, 3'41.  
 Antonio Campos, 3'35.  
 Miguel Compes, 1'64.  
 Nicolás Compes, 2'97.  
 Nicolás Compes, 10'19.  
 Antonio Campos, 1'26.  
 José Compes, 5'56.  
 Emerenciano Compes, 1'52.  
 Teresa Compes, 1'96.  
 José Compes, 2'02.  
 Marcelino Compes, 7'97.  
 Miguel Compes, 7'02.  
 Felipe Crespo, 2'91.  
 Manuel Egido, 2'41.  
 Mariano Ezquerria, 1'64.  
 Carmen Ezquerria, 6'71.  
 Catalina Fabro, 0'76.  
 Juan Francisco Felipe, 1'83.  
 Gregoria Felipe, 2'15.  
 Pedro Ferrer, 2'02.  
 José Ferrer, 2'41.  
 Francisco Ferrer, 1'77.  
 Manuel Ferrer, 1'77.  
 Manuel Ferrer, 2'72.  
 Nicolás Ferrer, 1'26.  
 Miguel Fontana, 1'52.  
 Jorge Franco, 2'91.  
 Josefa Franco, 2'79.  
 Antonio Franco, 2'47.  
 Antonia Franco, 1'78.  
 Simón Galindo, 2'53.  
 Miguela Gálvez, 3'16.  
 María Gálvez, 2'65.  
 Ramón Gálvez, 16'13.  
 Manuel Gálvez, 1'90.  
 Angel Gálvez, 4'36.  
 Hipólito Gálvez, 14'68.  
 Manuel Gálvez, 2'15.  
 Martín Gálvez, 1'77.  
 Nicolás Gálvez, 4'94.  
 Vicente Gálvez, 7'08.  
 Manuel Gálvez, 3'42.  
 Mariano Gálvez, 5'12.  
 Ignacia Gálvez, 2'79.  
 Francisco Gálvez, 2'02.  
 María Antonia Gálvez, 2'15.  
 Manuela García, 2'53.

Julián García, 2'28.  
 Bernardino Gasca, 1'26.  
 Gregorio Gasca, 1'01.  
 Gregorio Gasca, 2'66.  
 Francisco Gracia, 1'74.  
 Nicolás Gracia, 2'54.  
 Francisca Gracia, 3'99.  
 Pablo Gracia, 5'12.  
 Ignacia Gracia, 1'01.  
 Idefonso Gracia, 2'15.  
 María Gracia, 3'10.  
 José Gracia, 2'02.  
 Manuel Gracia, 2'59.  
 Valero Gracia, 2'02.  
 Gerardo Gregorio, 3'54.  
 Mariano Hernández, 2'54.  
 Martín Hernández, 2'02.  
 Mateo Hernández, 2'40.  
 Manuel Hernández, 2'53.  
 Mateo Hernández, 1'89.  
 María Hernández, 2'28.  
 Francisco Hernández, 1'65.  
 Hipólito Hernández, 3'67.  
 José Hernández, 3'16.  
 Baltasar Hernández, 9'49.  
 Francisco Hernández, 2'59.  
 Ignacio Hernández, 1'52.  
 Antonio Hernández, 2'28.  
 Manuel Hernández, 1'64.  
 Nicolás Hernández, 2'90.  
 Francisco Hernández, 2'91.  
 Gregorio Hernández, 2'59.  
 José Hernández, 16'70.  
 Manuel Hernández, 6'46.  
 Pedro Hernández, 3'48.  
 Nicolás Hernández, 3'23.  
 Angel Hernández, 1'52.  
 Ignacio Hernández, 3'10.  
 Nicolás Hernández, 1'52.  
 José Hernández, 1'01.  
 Manuel Herrero, 2'21.  
 Manuel Herrero, 2'15.  
 Emerenciano Herrero, 15'06.  
 José Ibáñez, 14'10.  
 Domingo Ibáñez, 3'35.  
 Francisco Ibáñez, 7'27.  
 Joaquín Ibáñez, 4'40.  
 Serapio Iriarte, 2'53.  
 Nicolás Jimeno, 14'80.  
 Francisco Jimeno, 1'52.  
 Francisco Jimeno, 1'58.  
 Nicolás Jimeno, 2'53.  
 Damián Jimeno, 2'03.  
 José Jimeno, 1'52.  
 J. Francisco Jimeno, 6'33.  
 Nicolás Jimeno, 2'54.  
 José Jimeno, 2'02.  
 Hipólito Jimeno, 2'28.  
 María Jimeno, 1'52.  
 Fidel Jimeno, 1'52.  
 Francisco Jimeno, 2'53.  
 Antonio Jimeno, 1'64.  
 María Jimeno, 2'53.  
 Miguel Jimeno, 2'03.  
 Nicolás Jimeno, 2'02.  
 José Jimeno, 2'20.

Antonio Jimeno, 6'33.  
 María Jimeno, 2'02.  
 Nicolás Jimeno, 1'26.  
 María Jimeno, 2'02.  
 María Jimeno, 1'89.  
 Francisco Jirón, 2'02.  
 Valero Jirón, 6'33.  
 Anselmo Joven, 1'64.  
 Pablo Joven, 1'58.  
 Carmen Juste, 4'62.  
 Joaquín Juste, 2'34.  
 J. José Lapuerta, 2'79.  
 Romualdo Lapuerta, 2'28.  
 Antonio Lamuela, 3'22.  
 Antonio Lamuela, 3'48.  
 Miguel Lamuela, 2'97.  
 Roque Lamuela, 3'66.  
 Roque Lamuela, 1'90.  
 Hipólito Lamuela, 3'29.  
 Manuela Lamuela, 2'15.  
 Francisco Lamuela, 6'14.  
 Pedro Lamuela, 2'78.  
 Ana Lamuela, 1'64.  
 Ignacio Lamuela, 1'90.  
 Manuel Lamuela, 2'72.  
 Santiago Lamuela, 1'77.  
 Casimiro Lasheras, 0'76.  
 Nicolás Lázaro, 2'40.  
 Vicente Lázaro, 2'15.  
 Manuel Lázaro, 2'53.  
 Manuel Lázaro, 1'77.  
 Eusebio Liñán, 1'01.  
 Vicente Longares, 2'53.  
 Roque Longares, 1'52.  
 Mariano Longares, 1'52.  
 Pedro López, 4'40.  
 Babil López, 0'25.  
 María Josefa López, 7'28.  
 Gregorio López, 1'89.  
 Evaristo López, 11'32.  
 María López, 2'40.  
 Tadeo López, 3'16.  
 Antonio López, 2'78.  
 Gabriel López, 1'71.  
 José López, 2'03.  
 Manuel López, 2'28.  
 Josefa López, 1'26.  
 Carmen López, 2'54.  
 Francisco López, 2'54.  
 Leandro López, 10'06.  
 María Antonia López, 3'73.  
 Manuel López, 1'58.  
 Francisco López, 5'31.  
 Feliciano López, 1'52.  
 Agustín López, 1'71.  
 Santiago López, 1'52.  
 Manuela López, 2'65.  
 Nicolás López, 1'80.  
 Antonio López, 1'77.  
 Pascual López, 2'53.  
 Ramón López, 2'66.  
 Vicenta López, 1'90.  
 Andrea López, 1'78.  
 J. Antonio López, 1'77.  
 Ignacio López, 2'66.  
 José López, 2'15.

Manuel López, 1'68.  
 Manuel López, 2'54.  
 Miguel López, 1'78.  
 Ana María López, 2'40.  
 Paulino López, 14'68.  
 José López, 3'29.  
 Mariano López, 2'85.  
 Francisco López, 1'71.  
 Juan López, 20'05.  
 Manuela López, 6'14.  
 Santiago López, 18'91.  
 Manuel López, 1'26.  
 Celedonio Loshuertos, 2'40.  
 Antonio Lorente, 2'15.  
 Lucio Marín, 39'60.  
 Mariano Marín, 1'52.  
 Manuel Martínez, 4'30.  
 Manuel Martínez, 1'96.  
 María Gervasia Martínez, 2'40.  
 Francisco Martínez, 1'71.  
 Antonio Martínez, 1'26.  
 Manuel Martínez, 2'90.  
 Manuel Martínez, 8'22.  
 Antonio Martínez, 7'59.  
 Francisco Martínez, 19'61.  
 Francisco Martínez, 1'52.  
 Julián Martínez, 2'15.  
 Manuel Martínez, 1'01.  
 Mariano Martínez, 13'98.  
 Santiago Martínez, 2'03.  
 Miguel Martínez, 3'03.  
 Gregorio Martínez, 2'15.  
 Manuel Martínez, 5'50.  
 María Martínez, 2'28.  
 Miguela Martínez, 2'90.  
 Simona Martínez, 3'03.  
 Tomás Martínez, 1'52.  
 José Martínez, 5'44.  
 Manuel Martínez, 6'20.  
 Manuel Martínez, 7'27.  
 Antonio Martínez, 2'28.  
 Manuel Martínez, 2'79.  
 Ramona Martínez, 1'01.  
 Angela Martínez, 0'51.  
 José Martínez, 1'78.  
 Francisco Martínez, 4'94.  
 Lucía Martínez, 1'90.  
 Manuel Martínez, 2'78.  
 Melchora Martínez, 2'40.  
 Custodio Martínez, 1'52.  
 Manuel Martínez, 3'48.  
 Nicolasa Martínez, 1'78.  
 Celestino Martínez, 9'49.  
 Francisco Martínez, 9'55.  
 Julián Martínez, 4'40.  
 Sixto Martínez, 2'53.  
 Manuel Martínez, 1'52.  
 María Antonia Mateo, 2'78.  
 Ildefonsa Menés, 1'01.  
 José Miguel, 2'78.  
 Antonia Miguel, 0'76.  
 Manuel Millán, 1'52.  
 Ramona Millán, 1'64.  
 Ramón Millán, 1'77.  
 Antonio Millán, 2'53.  
 Nicolás Millán, 1'01.

Ramona Millán, 1'89.  
 Elías Moneva, 10'19.  
 Joaquín Moneva, 2'28.  
 Manuel Moneva, 3'42.  
 Antonio Moneva, 2'40.  
 Mariano Moneva, 2'02.  
 Esteban Moneva, 3'04.  
 Santiago Moneva, 8'10.  
 Vicenta Moneva, 6'33.  
 Antonio Moneva, 2'53.  
 Miguel Montané, 4'75.  
 Nicolás Morales, 2'79.  
 Celestino Morales, 7'21.  
 José Morales, 11'16.  
 Manuel Morales, 2'90.  
 José Morales, 1'65.  
 Manuel Morales, 2'09.  
 Antonio Morales, 1'52.  
 Pablo Morales, 2'78.  
 Antonio Morales, 1'83.  
 Francisco Morales, 5'88.  
 Manuel Morales, 2'78.  
 Florencio Morales, 6'64.  
 Francisco Morales, 6'33.  
 Julián Morales, 8'86.  
 Manuel Morales, 8'86.  
 Justo Morlanes, 1'58.  
 Antonio Muela, 5'69.  
 Manuel Muela, 2'85.  
 Agustín Muela, 3'79.  
 Francisco Muela, 1'78.  
 Francisco Muela, 1'64.  
 Antonio Muela, 1'77.  
 Francisco Moneva, 2'54.  
 Nicolás Muela, 2'02.  
 Josefa Muela, 5'56.  
 María Muñoz, 1'52.  
 Francisco Muñoz, 1'52.  
 Manuel Noeno, 2'28.  
 Antonio Noeno, 3'73.  
 Domingo Noeno, 1'89.  
 Mariano Noeno, 2'53.  
 José Palacios, 2'28.  
 Elías Palacios, 2'28.  
 Francisco Palacios, 1'52.  
 Antonio Palacios, 2'02.  
 Bernardo Pérez, 2'02.  
 José Pescador, 21'70.  
 J. José Pescador, 4'55.  
 Francisco Peralta, 2'79.  
 Bernardo Ramírez, 8'41.  
 Lázaro Ramírez, 2'65.  
 Manuel Redondo, 2'79.  
 Mariano Redondo, 1'77.  
 Bernardo Redondo, 2'15.  
 José Rodrigo, 5'06.  
 Antonio Rodrigo, 1'52.  
 Miguel Román, 4'81.  
 Martín Román, 1'52.  
 Pedro Román, 3'54.  
 Manuel Román, 2'28.  
 Nicolás Román, 2'02.  
 Teresa Román, 2'03.  
 Manuel Royo, 2'85.  
 Nicolás Ruiz, 3'60.  
 Pascual Ruiz, 2'02.

Santiago Ruiz, 1'01.  
 Concepción Sainz, 6'45.  
 Mariano Sánchez, 0'25.  
 Miguel Sánchez, 2'53.  
 Mariano Sánchez, 2'28.  
 Francisco Sánchez, 2'28.  
 Manuel Sánchez, 1'96.  
 Mariano Sánchez, 7'53.  
 Miguel Sánchez, 6'08.  
 Nicolás Sánchez, 2'40.  
 Matías Sánchez, 1'52.  
 María Sanjuán, 2'28.  
 Casimiro Sanjuán, 2'02.  
 Melchor Sanjuán, 11'70.  
 Ramón Sierra, 4'68.  
 Manuel Soriano, 5'56.  
 Jorja Soriano, 12'78.  
 Antonio Soriano, 2'90.  
 Manuel Soriano, 2'90.  
 Nicolás Soriano, 2'02.  
 Francisco Tejero, 1'58.  
 Francisco Tejero, 3'48.  
 Manuel Tejero, 2'02.  
 Nicolás Tejero, 8'42.  
 Gregorio Tornos, 2'28.  
 Manuel Torres, 1'52.  
 Francisco Torres, 1'52.  
 José Val, 3'29.  
 Antonio Val, 5'69.  
 Manuel Val, 2'65.  
 José Valero, 2'85.  
 Vicente Conesa, 2'53.

En Almonacid de la Sierra, a 6 de septiembre de 1915.—El Recaudador, Manuel Lobaco.

## SECCION QUINTA

### Ayuntamiento de la Inmortal Ciudad de Zaragoza.

#### Comisión de Hacienda.

En virtud de lo acordado por la Municipalidad, en el día 29 de noviembre último y hora de las once, tendrá lugar en la Casa Consistorial la subasta pública para la adjudicación de puestos en la vía pública destinados a la instalación de kioscos, verificándose bajo la presidencia de esta Comisión, y con arreglo al pliego de condiciones aprobado por la Corporación, que estará de manifiesto en la secretaría durante las horas hábiles de oficina.

Los que deseen tomar parte en la subasta deberán presentar su cédula personal y entregarán en el acto de la adjudicación provisional, como fianza, una cantidad igual a la señalada como tipo al puesto a que se refiera la proposición, cuya suma le será devuelta una vez que se acuerde la adjudicación definitiva, esté instalado el kiosco y haya satisfecho el importe del primer trimestre.

Zaragoza, 3 de noviembre de 1915.—El Presidente de la Comisión, Francisco Blesa.

### Alcaldía de la Inmortal Ciudad de Zaragoza.

Habiendo solicitado D. Casimiro Lanao la instalación y funcionamiento de un motor eléctrico en la calle de Agustina de Aragón, núm. 35, con destino a su industria de horno de pan cocer, se abre información por espacio de diez días, durante los cuales serán oídos los vecinos más inmediatos al lugar de la instalación, conforme a lo preceptuado en el artículo 816 de las Ordenanzas municipales.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento y efectos oportunos.

Zaragoza, 4 de noviembre de 1915.—El Alcalde, Octavio García Burriel.

\*\*\*

Habiendo solicitado D. Clemente Camarasa la instalación y funcionamiento de un motor eléctrico en la calle de la Trinidad, núm. 1, con destino a su industria de fábrica de jergones, se abre información por espacio de diez días, durante los cuales serán oídos los vecinos más inmediatos al lugar de la instalación, conforme a lo preceptuado en el artículo 816 de las Ordenanzas municipales.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento y efectos oportunos.

Zaragoza, 3 de Noviembre de 1915.—El Alcalde, Octavio García Burriel.

### GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA DE SORIA

#### CIRCULAR

Según me comunica el Sr. Alcalde de Salduero, le participa D. Vicente Jimeno Marco haberse ausentado el día 26 de julio de 1914 de la casa conyugal o paternal su madre D.<sup>a</sup> Leandra Marco, que se supone paso a la provincia de Zaragoza, de las señas que a continuación se expresan, y cuyo paradero se ignora.

Encargo a los Sres. Alcaldes de esta provincia, Guardia civil y demás agentes de mi autoridad, procedan a la busca de la indicada señora, y caso de ser habida la pongan a disposición de este Gobierno, para que éste a su vez la entregue a la familia de la interesada.

Soria, 30 de octubre de 1915.—El Gobernador, Marcial Carballido Bugallal.

#### Señas.

Edad 75 años, estatura alta, buena corpulencia, viste de aldeana (saya de paño), calzado alpargata, marcha con agilidad y se dedicaba a la mendicidad.

### SECCION SEXTA

#### Carriñena

Por término de quince días se halla expuesto al público el presupuesto ordinario que ha de regir para el año 1916.

Carriñena, 1.<sup>o</sup> de noviembre de 1915.—El Alcalde, Francisco Díaz.

#### Cunchillos.

Por el plazo reglamentario y a contar de la fecha en que aparezca inserto este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, se hallarán expuestos al público en la secretaría de este Ayuntamiento los documentos siguientes, confeccionados para el año próximo de 1916:

Repartimiento de rústica y pecuaria, por ocho días.

Padrón de edificios y solares, por ocho días.

Padrón de cédulas personales, por quince días.

Las cuentas municipales de este pueblo correspondientes al año 1914, por quince días.

- Durante dichos plazos podrán ser examinados dichos documentos por todos los contribuyentes y vecinos y presentar las reclamaciones que crean pertinentes.

Cunchillos, 1.<sup>o</sup> de noviembre de 1915.—El Alcalde, Manuel Marco.

#### Fuendejalón.

Aprobadas definitivamente por la Superioridad las Ordenanzas formadas por el Ayuntamiento de este pueblo para substituir los medios de recaudar el impuesto de consumos; por el presente se requiere a todos los propietarios, industriales, empleados y profesionales, vecinos y forasteros que disfruten alguna utilidad en este término municipal, para que por todo el mes corriente hagan la declaración de las mismas en la secretaría municipal, con el fin de que sean examinadas y tenidas en cuenta por la Junta de evaluación al confeccionar el repartimiento correspondiente a que se hace mérito, advirtiendo a unos y otros que de no presentar las declaraciones correspondientes se computarán las utilidades por la referida Junta, no admitiéndose después reclamación alguna.

Fuendejalón, 3 de noviembre de 1915.—El Alcalde, Bernardo Chueca.

#### Fuentes de Ebro.

Durante los días 15, 16 y 17 del corriente mes, tendrá lugar la recaudación voluntaria del cuarto trimestre del repartimiento general, en casa del recaudador, calle de San Blas, número 2, de ocho a trece.

Fuentes de Ebro, 2 de noviembre de 1915.—El Alcalde ejerciente, Salvador Lapuente.

#### Las Cuerlas.

A partir desde esta fecha se hallan expuestos al público, en la secretaría de este Ayuntamiento, los documentos siguientes:

Proyecto de presupuesto municipal para el año 1916, por quince días.

Matrícula industrial para íd., por quince días.

Repartimiento de rústica y pecuaria, por ocho días, y

Listas cobratorias de edificios y solares, por ídem.

Las Cuerlas, 2 de noviembre de 1915.—El Alcalde, Juan Antonio Pardos.

#### Lumpiaque.

Para su examen se hallan expuestos al público, en la secretaría del Ayuntamiento, los docu-

mentos siguientes, formados para el próximo año 1916:

Por ocho días, el repartimiento de la contribución sobre la riqueza rústica y pecuaria.

Por ocho días, las listas cobratorias sobre los edificios y solares.

Por quince días, la matrícula industrial.

Por quince días, el presupuesto municipal ordinario.

Las reclamaciones contra dichos documentos deberán ser presentadas dentro de dichos plazos en la secretaría municipal.

Lumpiaque, 3 de noviembre de 1915.—El Alcalde, Vicente García.

#### Mara.

Desde el día siguiente al en que aparezca el presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, y por el tiempo reglamentario, se hallarán expuestos al público, en la secretaría del Ayuntamiento, los siguientes documentos formados para el próximo año 1916:

El repartimiento de rústica y pecuaria.

Lista Cobratoria de edificios y solares, y Matrícula industrial.

Mara, 2 de noviembre de 1915.—El Alcalde, José Domínguez.

#### Ruesta.

Se hallan de manifiesto en la secretaría de este Ayuntamiento las listas cobratorias de edificios y solares para el año 1916, por término de ocho días.

Ruesta, 4 de noviembre de 1915.—El Alcalde, Francisco Lacadena.

#### Terrer.

En la secretaría de este Ayuntamiento y durante el plazo reglamentario se hallan de manifiesto al público los documentos siguientes para 1916:

1.º Reparto de rústica y pecuaria.

2.º Reparto de urbana,

3.º Matrícula industrial.

Terrer, 3 de noviembre de 1915.—El Alcalde, Silvestre Fuentes.

#### Torrehermosa..

Se hallan expuestos al público, en la secretaría de este Ayuntamiento, por tiempo de ocho y quince días respectivamente, los documentos siguientes para el próximo año de 1916:

Reparto de rústica y pecuaria.

Lista de edificios y solares.

Padrón de cédulas personales.

Torrehermosa, 3 de Noviembre de 1915.—El Alcalde, Ramón García.

## SECCION SEPTIMA

### ADMINISTRACION DE JUSTICIA

#### JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

##### Zaragoza. — San Pablo.

D. Joaquín Arnáu Mediano, Juez municipal del distrito de San Pablo de esta capital, en funciones de Juez de primera instancia del propio distrito;

Hago saber: Que en juicio ejecutivo por procedimiento sumario establecido en el artículo ciento treinta y uno de la vigente ley Hipotecaria, instado por el Director de la Sucursal del Banco de España en esta plaza, contra los cónyuges D. Miguel Ruiz y D.<sup>a</sup> Pía Luna Baquedano, tengo acordado proceder a la venta en pública subasta de los bienes que pasa a describirse, con expresión de la cantidad fijada para el caso de la venta, en la escritura en que se creó la obligación que trata de hacerse efectiva en el juicio antes citado:

Una casa, recientemente reedificada, sita en el casco de esta ciudad, su calle de Miguel de Ara, señalada con el número ciento treinta y dos antiguo y once moderno, manzana número treinta y seis, cuya extensión superficial se ignora; consta de tres pisos incluso el firme, y linda por la derecha saliendo con casa de don José Andosilla, por la izquierda con otra de don Juan Furriel y por la espalda con la de D. Pedro Herrando, con entrada por la calle de Boggiero: estimada en diez y ocho mil pesetas.

Un campo, sito en término de Fuentes de Ebro, partida Campo-Fondo, de sesenta y cuatro áreas, treinta y seis centiáreas; linda al Norte con otro de la viuda de D. Carlos Ayala; por Mediodía con acequia de Ebro, por Saliente con campo de Mariano Parral y por Poniente con el de Francisco Molinos: estimado en quinientas cuarenta pesetas.

La cuarta parte indivisa de otro campo, sito en dicho término, partida Campo del Señor, de cuatro cahices, dos hanegas y seis almudes, toda la finca, o sean dos hectáreas, treinta y nueve áreas, cincuenta y ocho centiáreas; lindante por Saliente con otro de Sixto Genzor, por Mediodía con riego, por Poniente con campo de D. Francisco Lambea y por Norte con riego: valorada dicha cuarta parte en trescientas siete pesetas cincuenta céntimos.

Un yermo, en el mismo término, partida de Cascas, de siete hanegas o cincuenta áreas, seis centiáreas; lindante por Saliente con campo de Fernando Fraile, al Mediodía con otro de Pablo Sánchez, por Poniente con el de José Fallos y al Norte con carretera: estimado en ciento cuarenta pesetas.

Un campo en el indicado término, partida de Juncas, de ocho hanegas, o un cahiz, igual a cincuenta y siete áreas, veintiuna centiáreas; lindante por Saliente con otro de la viuda de Juan Jaso, al Mediodía con el de Raimundo Aguado, por Poniente con otro de Liborio Lizaga y al Norte con campo de D. Francisco Lambea: estimado en ciento treinta y cinco pesetas.

Un campo, sito en el mismo término de Fuentes de Ebro, partida de Torreblanca, de un cahiz, seis hanegas y nueve almudes, o una hectárea, cinco áreas, cuarenta y ocho centiáreas; lindante por Saliente con otro de Simón Ferrer, al Mediodía con el de Raimundo Aguado, por Poniente con campo de Félix Francés y al Norte con otro del citado D. Francisco Lambea: estimado en doscientas quince pesetas.

Un campo en el mismo término, partida el

Azurio, de un cahiz, seis hanegas y tres almudes, equivalentes a una hectárea, un área y noventa y una centiáreas; lindante al Saliente con yermo, por Mediodía con otro de Francisco Laviñeta y al Poniente y Norte con campo de Juan Pablo Gracia: estimado en ochocientas cincuenta pesetas,

Y una era de trillar mies con su pajar dentro de la misma, sita en el propio término que las seis fincas anteriores, o sea en el de Fuentes de Ebro, en la partida Eras Bajas, extra-muros de dicha villa a continuación inmediata de dos calles llamadas Barrio Bajo y Plaza de San Antón; lindante por Saliente con casa de D. Domingo de Guzmán y por demás lados con caminos de herederos: estimada en quinientas pesetas.

Que para el acto del remate, que tendrá lugar en la Sala-audiencia de este Juzgado establecido en el piso principal de la casa número sesenta y dos de la calle de la Democracia, he señalado el día treinta de este mes de noviembre, a las once de su mañana.

Que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del expresado artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria, estarán de manifiesto en la secretaría del que refrendará el presente.

Que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes si los hay al crédito de la parte actora que consiste en la cantidad de once mil quinientas pesetas, gastos de protesto, intereses legales y costas, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Que sirve de tipo para la subasta el pactado en la escritura de constitución de hipoteca, que es el que a cada finca se atribuye en este edicto, no admitiéndose postura alguna que sea inferior a dicho tipo.

Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar en la mesa del Juzgado, o en el Establecimiento destinado al efecto, el diez por ciento del tipo de la subasta, a no concurrir en ellos el caso de excepción que establece la regla décimacuarta del repetido artículo.

Dado en Zaragoza, a tres de noviembre de mil novecientos quince.—Joaquín Arnáu.—Ante mí: Licenciado, Manuel Serrano.

#### Zaragoza. — San Pablo.

Cédula de citación.

El Sr. Juez de instrucción del distrito de San Pablo de esta capital, por providencia dictada en la causa que instruye por incendio de un vagón con mercancías facturadas para distintos puntos, en la estación del Campo Sepulcro de la misma, en la tarde del veintiséis de julio último, ha acordado se cite en forma, por medio de la presente, que se insertará en la *Gaceta de Madrid* y BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, por ignorarse su domicilio y paradero, a los perjudicados que se expresan a continuación, para

que dentro del término de cinco días comparezcan ante el Juzgado a fin de recibirles declaración e instruirles de los derechos que les concede el artículo ciento nueve de la ley de Enjuiciamiento criminal.

D. Martín Llanos y D. Mauricio Llanos, remitente y consignatario de la expedición número cincuenta y nueve mil novecientos setenta y seis, de Cañaveral para Barbastro, compuesta de un bulto, de queso, con peso de treinta y dos kilos.

D. Hipólito Olla y Antonio Blanco, remitente y consignatario de la expedición número dos mil quinientos veintiocho, de Valencia para Binéfar, compuesta de tres bultos conservas, peso treinta kilos.

Y D. P. Garrido, consignatario de la expedición número tres mil trescientos quince, de Torrelló para Madrid, compuesta de un bulto de salchichón, peso de treinta y seis kilos, ignorándose el nombre del remitente.

Y cuyos individuos no han formulado hasta la fecha reclamación alguna a la Compañía ferroviaria; previniéndoles que de no comparecer les parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Y para que conste, cumpliendo con lo mandado, expido la presente en Zaragoza, a tres de noviembre de mil novecientos quince. — El Secretario judicial, Manuel Serrano.

#### Zaragoza. — San Pablo.

Cédula de notificación.

El Sr. Juez de primera instancia del distrito de San Pablo de esta capital, en expediente promovido para que se declare la ausencia en paradero ignorado de D. Antonio Aured Folguera, hijo de D. Antonio Aured López y doña Petra Folguera Lesarri, dictó en siete de enero de este año, auto, que en su parte dispositiva, dice como sigue:

«Que declarada la ausencia por más de diez años de D. Antonio Aured Folguera, hijo de los cónyuges D. Antonio Aured López, y D.<sup>a</sup> Petra Folguera y Lesarri, cuya declaración de ausencia no surtirá efecto hasta seis meses después de su publicación en los periódicos oficiales en que se hizo saber la pretensión que ahora se resuelve.»

Para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, expido la presente en Zaragoza, a treinta de octubre de mil novecientos quince.—El Secretario judicial, Licenciado Manuel Serrano.

## LISTAS ELECTORALES

(RECTIFICACIÓN DE 1915).

De venta en la Secretaría de la Diputación.

IMPRESA DEL HOSPICIO